



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024 /MPT/CM

Pampas, 28 de febrero de 2024

VISTO:

El Acta N° 04 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 27 de febrero de 2024; Informe N° 082-2024-IVP-T/GG/KBP(E), de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Gerente General; Informe N° 068-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10-03-15, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el numeral 26 artículo 9 de la Ley mencionada, corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 082-2024-IVP-T/GG/KBP(E), de fecha 19 de febrero de 2024, el Gerente General (e), solicita trámite para sesión de concejo municipal, para su aprobación correspondiente; asimismo con Informe N° 068-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 14 de febrero de 2024, el Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye esta entidad cuenta con los créditos presupuestario hasta por el monto de s/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para atender lo solicitado por GG-IVP-T;

Que, consta en Acta N° 04 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 27 de febrero de 2024; después de deliberar los miembros de concejo municipal acordó por mayoría autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscribir el CONVENIO DE COOPERACION DE GESTION Y TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA, Convenio N° 002-2024-MPT/IVP-T;

Estando de acuerdo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por mayoría, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscribir el “CONVENIO DE COOPERACION DE GESTION Y TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA”, Convenio N° 002-2024-MPT/IVP-T.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio